

LLIBRERIA CATALONIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2001, adoptó, por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social de la compañía, disminuido como consecuencia de pérdidas, y de aumentarlo de forma simultánea hasta la cifra de 74.866,90 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El capital se reduce en su cifra total, es decir, en la cuantía de 75.000 euros, mediante la amortización de las actuales 1.500.000 acciones emitidas, incluyendo la totalidad de acciones clase A (números 1 al 300.000), clase B (números 1 al 765.000) y clase C (números 1 al 435.000). Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

2. El aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 1.497.338 acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, con desembolso en efectivo; de las que 297.338 acciones se integrarán en la clase A, números 1 al 297.338, ambos inclusive; 765.000 acciones se integrarán en la clase B, números 1 al 765.000, ambos inclusive, y las restantes 435.000 acciones se integrarán en la clase C, números 1 al 435.000, ambos inclusive.

Todas las clases de acciones se diferenciarán, unas de otras, exclusivamente, por el pacto de sindicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos estatutarios 8.º y 9.º, cuyo contenido no será modificado. Las nuevas acciones deberán ser suscritas e íntegramente desembolsadas por los actuales accionistas de la compañía, mediante aportación dineraria, en el momento de su suscripción, con desembolso en efectivo de su total valor nominal y con una prima de emisión de 0,50 euros por acción, es decir, con una prima de emisión global de 748.669 euros.

3. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente de las indicadas nuevas acciones hasta el 30 de septiembre de 2001, en la proporción de una (1) acción nueva de una clase por cada una (1) de las antiguas acciones de esa misma clase de las que eran titulares al momento de la reducción de capital.

Para el supuesto que queden acciones que no hayan sido suscritas por los actuales accionistas, durante el indicado plazo, en ejercicio del derecho de suscripción preferente contemplado, se ofrecerá la suscripción de las mismas a los accionistas que hayan suscrito nuevas acciones, con independencia de la clase de las acciones suscritas, durante un nuevo plazo de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de octubre de 2001.

4. La suscripción de las nuevas acciones se realizará mediante el desembolso de su total valor nominal y de la correspondiente prima de emisión.

5. El Consejo de Administración de la compañía, facultado por la Junta general del 27 de junio de 2001, acordó en sesión celebrada el 28 de junio de 2001 que la suscripción y desembolso de las nuevas acciones y de la correspondiente prima de emisión deberán realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad, bien en metálico o bien por medio de cheque conformado a nombre de la propia sociedad.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.461.

LLOVAL, S. A.

Anuncio de disolución

En Junta general de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la

disolución de la sociedad, abriéndose el periodo de liquidación de la misma.

Alicante, 31 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.512.

MANIPULACIONES FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 23 de abril de 2001, acordó redenominar el capital social en euros y reducir el capital social en 512,87 euros, destinando el importe de esta reducción a devolución de aportaciones a los accionistas. En consecuencia, queda fijado el valor nominal de cada acción en seis euros y establecido el capital social en 304.044 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley.

Tres Cantos, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.511.

MAQUINARIA DE CANTERAS TRIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador solidario de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en las oficinas de la compañía, sitas en Pamplona, calle Yanguas y Miranda, número 1, bajo, el próximo día 31 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en su caso, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria; para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio del año 2000, así como de la gestión de los Administradores durante igual periodo, y aplicación de resultados del mismo.

Segundo.—Cese de los Administradores solidarios.

Tercero.—Cambio del órgano de administración de la compañía y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público y ejecutar los acuerdos.

Sexto.—Nombramiento o prórroga de Auditores.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, el informe de los Auditores y el texto íntegro de la modificación estatutaria, estarán en el domicilio social para su examen en días y horas de oficina, a disposición de los accionistas, pudiendo éstos obtener de forma inmediata y gratuita copia y envío de los mismos.

Alsasua-Pamplona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador solidario, José Luis San Segundo Pérez.—43.676.

MARBETUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de (60.000.000 de pesetas), y dejándolo cifrado en 230.000.000 de pesetas con las siguientes finalidades:

Amortizar y anular sesenta mil acciones de la sociedad, y lo que se hace público a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Paula Benedé Llugany.—43.119.

MARBETUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de julio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de (200.000.000 de pesetas), y dejándolo cifrado en 30.000.000 de pesetas, con las siguientes finalidades:

Amortizar y anular doscientas mil acciones de la sociedad, y lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Paula Benedé Llugany.—43.118.

MARINA AUXILIANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Doña Asunción Solís García del Pozo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 318/01, se siguen autos de J. voluntaria sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Marina Auxiliante, Sociedad Anónima», instada por los socios-titulares don José Miguel Oliver Trilles, don Luis Oliver Salvador y don Vicente Gallart Ricau, en la cual se ha acordado la convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad «Marina Auxiliante, Sociedad Anónima», fijando la fecha del 26 de septiembre de 2001, a las diecinueve horas, para que tenga lugar la primera convocatoria, y el día 27 de septiembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Eugenia Viñes, número 151, de Valencia, actuando como Presidente don Miguel Oliver Obarti.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los accionistas, expido el presente en Valencia a 18 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—43.459.

MASTERFARM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

MASTERDIET DIETÉTICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en fecha 30 de julio de 2001, aprobó la escisión parcial de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante segregación de la rama de actividad integrada por la comercialización, al por mayor o al detalle, de productos de dietética,

en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada «Masterdiet Dietética, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores solidarios de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en fecha 26 de julio de 2001.

En el marco de la referida operación de escisión parcial, aprobada sobre la base del Balance de la sociedad parcialmente escindida, cerrado a 30 de junio de 2001, «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó reducir su capital social en la cuantía de 4.207,70 euros, mediante la amortización de 70 participaciones sociales, números 81 al 150, ambos inclusive, de 60,11 euros de valor nominal cada una. En contrapartida, la nueva sociedad beneficiaria («Masterdiet Dietética, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) se constituirá con un capital social de 4.207,70 euros.

La reducción de capital de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la asignación de las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria al socio único de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se efectúa con arreglo al tipo de canje que se describe a continuación: Por cada participación social amortizada de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente), el socio único de la sociedad escindida parcialmente recibe de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial una participación social de 60,11 euros de valor nominal cada una.

En el momento en el que se proceda a la constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se procederá a asignar las 70 participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, números 1 al 70, ambos inclusive, representativas del 100 por 100 de su capital social, al socio único de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en canje por las 70 participaciones sociales de la sociedad escindida parcialmente, números 81 al 150, ambos inclusive, que son amortizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.466.

1.ª 13-8-2001

MENUT GREEN, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 30 de julio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
190 Accionistas desembolsos pendientes	7.500.000
470 H. P. deudor por div. conceptos	73.782
553 Ctas. ctes. con socios	8.054.701
572 Bancos	1.852.249
Total Activo	17.480.732

	Pesetas
Pasivo:	
100 Capital social	10.000.000
112 Reserva legal	1.045.887
117 Reservas voluntarias	3.364.387
129 Pérdidas y ganancias	3.070.458
Total Pasivo	17.480.732

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2001.—El Liquidador de «Promociones Hiedra, Sociedad Limitada», repres. por Lorenzo Baquera Aguirre.—42.449.

MERCOPACK, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Mercopack, S. A.» celebrada el día 6 de agosto de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de treinta y seis millones quinientas sesenta y cuatro (36.564.000) pesetas, mediante la amortización de 440 acciones propias, de 83.100 pesetas de valor nominal cada una de ellas, previa adquisición de los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. El capital social resultante, una vez redenominado a euros, es de 394.557 (60 euros).

Zaragoza, 6 de agosto de 2001.—El Administrador único, Antonio Manresa Cusape.—42.560.

MERTUSA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad escindida)**

IBARDIN INVERSIONES, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Mertusa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2001, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma en sí mismo una unidad económica, a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Ibardin Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 18 de julio de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de elevación a público de la escritura de escisión parcial. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella (Málaga), 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—43.195.

1.ª 13-8-2001

METRO-3, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)** **B. J. ASOCIADOS, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbida titular de todas las acciones de la absorbente, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada» y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.650. y 3.ª 13-8-2001

METRO-3, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)** **MOLTON, S. A.** **Sociedad unipersonal** **ATRIA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque, todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente,